



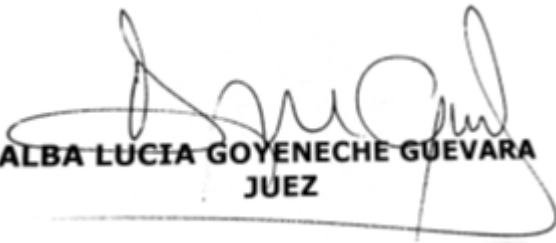
Tipo de proceso	:	Verbal –reivindicatorio
Radicación.	:	11001310301920180032000

En atención a las actuaciones que preceden, el despacho,

DISPONE

1. Requerir el apoderado judicial de la parte demandante para que allegue al despacho la documental a la que hace referencia en el memorial presentado al despacho el 25 de julio de 2022, esto es, las Resoluciones 0122 del 24 de febrero 2022, 17684 y 8506 de 2020, informe consolidado de la localización del predio CL 135 A 10 A 41 (CL. 135 A 10 A 39), expedido por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., planos y las comunicaciones, y demás soportes con los cuales se satisfagan las falencias expuestas por el despacho en la diligencia de entrega realizada en julio 15 de 2022, en lo que a linderos del predio base de la acción se refiere.
2. Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al reconocimiento de personería por parte del abogado Nicolás Alejandro Villa Calvano en nombre de Leónidas Román Olaya Casas, alléguese poder, en los términos del art. 74 del C. G. del P., o en su defecto conforme lo dispone el art. 5 de la ley 2213 de 2022. Ello en la medida que, el obrante en el legajo, a pesar de tener sello de la Notaría 49, no contiene presentación personal del poderdante, sin que tampoco se incorpore el correo electrónico del profesional del derecho en tal anexo.
3. En lo que respecta a la solicitud de compulsas de copias, por secretaría compártase el expediente a la parte actora para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(3)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	03/08/2022	se	notifica
la	presente	providencia	por anotación
en	ESTADO	No.	127
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			